



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/89011

13/06/2022

221030

AUTOR/A: CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que, según fuentes oficiales del Colegio de Registradores de España, en el primer trimestre de 2022 el número de deudores concursados alcanzaba la cifra de 2.920, lo que supone una disminución del 14,7% respecto al mismo período del año anterior y un 1,8% respecto al trimestre anterior. Por tipo de concurso, son concursos necesarios 13 (un 40,9% menos que en el primer trimestre de 2021).

Asimismo, se informa que el proyecto de ley fue aprobado por las Cortes Generales y publicado como Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades (Directiva sobre reestructuración e insolvencia), BOE del 6 de septiembre de 2022.

Madrid, 14 de septiembre de 2022